



**IDEAM**

Instituto de Hidrología,  
Meteorología y  
Estudios Ambientales

**INFORME CAMARA DE  
COMERCIO  
06/07/2016**

 <p><b>IDEAM</b> Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales</p>	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	<b>Código:</b> E1-GMF-13
		<b>Versión:</b> 2.0
		<b>Fecha:</b> 02/09/2013
		<b>Página</b> 2 de 7

## TABLA DE CONTENIDO

1.	DATOS GENERALES .....	3
2.	OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO. ....	3
3.	ALCANCE DEL SEGUIMIENTO. ....	3
4.	CRITERIOS DEL SEGUIMIENTO.....	3
5.	METODOLOGÍA Y DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO.....	5
6.	NO CONFORMIDADES Y OBSERVACIONES DETECTADAS .....	6
7.	CONCLUSIONES .....	7

	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	<b>Código:</b> E1-GMF-13
		<b>Versión:</b> 2.0
		<b>Fecha:</b> 02/09/2013
		<b>Página</b> 3 de 7

<b>Seguimiento No. ISCC-2016-12</b>		
<b>Fecha</b>		
<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
06	07	2016

### 1. DATOS GENERALES

<b>PROCESO AUDITADO</b>	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
<b>TEMA:</b>	Reporte Contratos, Multas, Sanciones e Inhabilidades a la CAMARA DE COMERCIO		
<b>LIDER DE PROCESO</b>	JOSE ANTONIO CAMARGO GALVIS	<b>CARGO</b>	Jefe Oficina Asesora Jurídica
<b>AUDITOR RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO</b>	CESAR TULIO FRANCO BUITRAGO	<b>CARGO</b>	Contratista Oficina Control Interno

### 2. OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO.

Verificar cumplimiento del reporte de Contratos, Multas, Sanciones e Inhabilidades que se debe registrar en el REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL "RUES", de la CAMARA DE COMERCIO.

### 3. ALCANCE DEL SEGUIMIENTO.

El seguimiento contempla la verificación del reporte oportuno y la constancia del registro de la información en el aplicativo habilitado por la CAMARA DE COMERCIO de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1510 de 2013, unificado mediante el decreto 1082 de 2015.

### 4. CRITERIOS DEL SEGUIMIENTO.

Los criterios tomados para el desarrollo del seguimiento son entre otros:

- Decreto 1510 de 2013, artículo 14, unificado mediante el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.7.
- Decreto 019 de 2012, artículo 218, de la publicación de los actos y sentencias sancionatorias.
- Circular Externa No.02 del 31 de enero de 2014, expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio
- Vademécum Registro Único de Proponentes "RUP", parte II, numeral 14 y ss., define los lineamientos para generar y reportar la información concerniente a los contratos, multas, sanciones e inhabilidades derivados de los mismos

## 5. METODOLOGÍA Y DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO.

Para alcanzar los objetivos del seguimiento, se cumplieron las siguientes actividades:

1. En el marco de lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013, artículo 14, unificado mediante el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5, La Oficina de Control Interno, procedió a requerir a la Oficina Asesora Jurídica para que allegará la información relacionada con el reporte de sanciones e inhabilidades que se debía remitir a la CAMARA DE COMERCIO.
2. Como consecuencia de lo anterior, la Oficina Asesora Jurídica, durante el primer semestre ha remitido las comunicaciones que se relacionan a continuación con la información reportada a la Cámara de Comercio, así:

No. de memorando	mes reportado	Contratos, Multas, Sanciones e Inhabilidades registradas
20161020000563	Enero	Contratos 013 y 014 de 2016
20161020001073	Febrero	Contratos 020 y 058 de 2016
20161020001503	Marzo	Contratos 102, 103 y 111 de 2016
20161020002003	Abril	Contratos 154 y 164 de 2016
20161020003313	Mayo	Contratos 176, 177, 178, 179, 183, 184 y 185 de 2016.
20161020003223	Junio	Contratos 199, 200 y 204 de 2016

3. Atendiendo la información relacionada, se procedió a constituir una muestra aleatoria de los contratos reportados a la CÁMARA DE COMERCIO como de los publicados en el SECOP, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio de 2016, con el fin de establecer que la información generada en relación con los contratistas, se incorporó en el REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL "RUES", de la Cámara de Comercio.

Del contraste de la Muestra aleatoria con la Información reportada en el RUES; se generó el siguiente resultado:

No.	CONTRATO	RESULTADO
01	Contrato de Prestación de servicios Profesionales No.03.	Por tratarse de una persona natural, no es obligatorio estar inscrito en el RUP, por lo tanto, el contrato no se reporta.
02	Contrato de Prestación de servicios Profesionales No.09.	Por tratarse de una persona natural, no es obligatorio estar inscrito en el RUP, por lo tanto, el contrato no se reporta.
03	Contrato No. 13.	El presente contrato corresponde al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la cual se Adjudicó a la empresa ESRI COLOMBIA SAS – ESRI; y se reportó en el RUES. (Evidencias: Pantallazos del RUES).
04	Contrato No. 14	El presente contrato corresponde al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la cual se Adjudicó a la empresa ORACLE COLOMBIA LIMITADA; y se reportó en el RUES. (Evidencias: Pantallazos del RUES).
05	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	Por tratarse de una persona natural, no es obligatorio estar inscrito en el RUP, por lo tanto, el contrato no se reporta

No.	Descripción	Observaciones
	No.15	
06	Contrato de Prestación de Servicios No.019.	Se suscribió el contrato No.019, con la empresa DATUM INGENIERIA S.A.S, y se reportó en el RUES. (Evidencias: Pantallazos del RUES).
07	Contrato de Prestación de Servicios No.84	Por tratarse de una persona natural, no es obligatorio estar inscrito en el RUP, por lo tanto, el contrato no se reporta.
08	Contrato de Suministro No.85	Contrato Corresponde a la Adquisición a título de compraventa 780 radiosondas rs41-sg vaisala...; Se suscribió el contrato con la empresa DATUM INGENIERIA S.A.S, y se reportó en el RUES. (Evidencias: Pantallazos del RUES).
09	Contrato de Prestación de servicios No.86	Contrato para prestar los servicios profesionales para llevar a cabo el control de calidad de datos diarios de temperatura y precipitación...; suscrito por Fundación Universitaria Los libertadores, Pese a tener RUP, No se encuentra reportado el presente contrato en el RUES.
10	Contrato de Prestación de servicios Profesionales No.90	Por tratarse de una persona natural, no es obligatorio estar inscrito en el RUP, por lo tanto, el contrato no se reporta.
11	Contrato de Prestación de servicios No.92	Contrato para prestar los servicios para elaborar los insumos técnicos para establecer la línea base de degradación de suelos...; suscrito por LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES – UDCA; Pese a tener RUP, No se encuentra reportado el presente contrato en el RUES.
12	Contrato No.102	En virtud de la Selección Abreviada, se contrataron los seguros obligatorios "soat" para el parque automotor de propiedad del IDEAM. Se reportó en el RUES. Conforme la información de la OAJ, sin embargo no se visualizó. (Evidencias: Pantallazos del RUES).
13	Contrato No. 103	El presente contrato corresponde al Proceso de Selección Abreviada por bolsa de productos, la cual se Adjudicó a la empresa COOPERATIVA BURSATIL; y se reportó en el RUES. (Evidencias: Pantallazos del RUES).
14	Contrato No.111	El presente contrato corresponde al Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía, la cual se Adjudicó a la empresa TOYOCAR'S; y se reportó en el RUES. (Evidencias: Pantallazos del RUES).
15	Contrato No.114	Contrato para prestar los servicios profesionales para llevar a cabo el control de calidad de datos diarios de temperatura y precipitación...; suscrito por la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, Pese a tener RUP, No se encuentra reportado el presente contrato en el RUES.
16	contrato No.204	La adjudicación de la Invitación Publica de Mínima Cuantía No. 06, correspondió a la empresa A/T Agencia de Publicidad S.A.S., la cual aparece en el RUES, pero no tiene RUP., por lo tanto no es posible realizar el reporte del contrato. (Evidencias: Pantallazos del RUES).
17	Contrato No.199	El presente contrato corresponde al Proceso de Invitación Publica de Mínima Cuantía No.08, la cual se Adjudicó a la empresa ENERGEX S.A.; y se reportó en el RUES. (Evidencias: Pantallazos del RUES).
18	Contrato No.154	El presente contrato corresponde al Proceso de Selección Abreviada por Bolsa de Productos, la cual se Adjudicó a la empresa AGROBOLSA S.A.; y se reportó en el RUES. (Evidencias: Pantallazos del RUES).
19	Contrato No.164	El presente contrato corresponde al Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No.08, la cual se Adjudicó a la empresa MEDICAL PROTECTION LTDA SALUD OCUPACIONAL; la cual aparece en el

		RUES, pero no tiene RUP., por lo tanto no es posible realizar el reporte del contrato. (Evidencias: Pantallazos del RUES).
20	Contrato No.176	El presente contrato corresponde al Proceso de Selección Abreviada por Bolsa de Productos No.12, la cual se Adjudicó a la empresa QUEST S.A.S; la cual aparece en el RUES, pero no tiene RUP., por lo tanto no es posible realizar el reporte del contrato. (Evidencias: Pantallazos del RUES).

Como se deriva de la información suministrada por parte de la Oficina Asesora Jurídica, relacionada con los contratos, se puede evidenciar, que en el reporte del mes de marzo de 2016, se enlisto en el memorando No.20161020001503, el contrato No.102, sin embargo, al realizar la búsqueda el aplicativo RUES, no se evidenció el reporte relacionado con el contrato citado, por lo tanto, se recomienda a la Oficina Asesora Jurídica, consultar con la Cámara de Comercio, los motivos por los cuales no se visualiza dicho reporte; o en su lugar proceder al registro, generando la evidencia del reporte.

Además de lo anterior, en la muestra aleatoria se evidenció que en los contratos Nros. 86, 92, 114, se cuenta con Registro Único de Proponentes "RUP", y al verificar el reporte de la información de los contratos suscritos en el RUES, no se encontró registrada, por lo tanto, se recomienda verificar la información de los contratos suscritos y actualizar la información de los contratistas en el RUES.

De otra parte, atendiendo la información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica, se infiere que durante el período comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio de 2016, no se constituyeron multas, sanciones o incumplimientos, ni se declararon inhabilidades que debieran ser reportadas en el REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL "RUES", de la Cámara de Comercio.

Una vez verificada la información reportada, la Oficina de Control Interno considera que pese haberse remitido la información contractual conforme los ha definido el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del decreto 1082 de 2015, es oportuno que la Oficina Asesora Jurídica, actualice la información reportada atendiendo lo indicado con anterioridad.

	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	<b>Código:</b> E1-GMF-13
		<b>Versión:</b> 2.0
		<b>Fecha:</b> 02/09/2013
		<b>Página</b> 7 de 7

## 6. NO CONFORMIDADES Y OBSERVACIONES DETECTADAS

NC	OBS	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO O REQUISITO AFECTADO	RECOMENDACIONES
X		La información suministrada por parte de la Oficina Asesora Jurídica, relacionada con los contratos, se puede evidenciar, que en el reporte del mes de marzo de 2016, se enlisto en el memorando No.20161020001503, el contrato No.102, sin embargo, al realizar la búsqueda el aplicativo RUES, no se evidenció el reporte relacionado con el contrato citado.	artículo 2.2.1.1.1.5 del decreto 1082 de 2015	Se recomienda a la Oficina Asesora Jurídica, consultar con la Cámara de comercio, los motivos por los cuales no se visualiza dicho reporte; o en su lugar proceder al registro, generando la evidencia del reporte.
x		En la muestra aleatoria se evidenció que en los contratos Nros. 86, 92, 114, se cuenta con Registro Único de Proponentes "RUP", y al verificar el reporte de la información de los contratos suscritos en el RUES, no se encontró registrada	artículo 2.2.1.1.1.5 del decreto 1082 de 2015	Se recomienda verificar la información de los contratos suscritos y actualizar la información de los contratistas en el RUES

**Nota:** Tanto las No Conformidades como las Observaciones identificadas se encuentran establecidos como "hallazgos de auditoría".

## 7. CONCLUSIONES

Describir de manera breve los aspectos a rescatar del Seguimiento.

1. Pese a que la Oficina Asesoría jurídica, ha remitido la información contractual en el RUES, se debe verificar algunos contratos que no fueron reportados, tales como: 86, 92 y 114.
--

Nombre completo	Responsabilidad	Firma
Nombre: CESAR TULIO FRANCO BUITRAGO Cargo: Abogado Oficina Control Interno	Auditor	
Nombre: JOSE ANTONIO CAMARGO GALVIS Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica.	Líder del Proceso	